

Río Gallegos, 16 de octubre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 73.751/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 11 obra nota presentada por la agente Tec. Andrea Jacqueline PAICE, mediante la cual presenta la renuncia al Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, a partir del día 18 de junio de 2018, en virtud de que por problemas de salud no podrá continuar cumpliendo con las tareas encomendadas;

QUE a fs. 08 y 09 obra Disposición N° 392 de fecha 19 de junio de 2018, mediante la cual se reconoció los servicios prestados por la agente Andrea Jacqueline PAICE en la elaboración de instrumentos legales del Consejo de Unidad y Actualización del Digesto de Despacho, por TRES Y MEDIA (3 ½) horas fuera de su horario normal y abonar la suma mensual de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.670,46) con aporte mensual, en el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 18 de junio de 2018, y en el Artículo 2° se otorgó un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la agente Andrea Jacqueline PAICE consistente en la suma mensual de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.670,46) con aporte mensual, para la elaboración de instrumentos legales del Consejo de Unidad y Actualización del Digesto de Despacho, por TRES Y MEDIA (3 ½) horas fuera de su horario normal, a partir del 19 de junio y hasta el 30 de junio de 2018;

QUE no obra la suscripción del contrato requerido por el Artículo 3° de la Disposición N° 392/18, en virtud de que dicha norma se dictó con posterioridad a la renuncia presentada por la agente PAICE;

QUE a fs. 10 obra Nota N° 610/18 de fecha 03 de julio de 2018 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

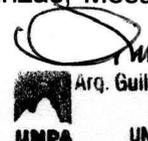
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la agente Tec. Andrea Jacqueline PAICE (C.U.I.L. N° 27-23956803-9) al Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria reconocido por Disposición N° 392/18, a partir del 18 de junio de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional – Programa 16 – Proyecto 00 – Sub Proyecto 00 – Actividad 20 – Obra 00 – Inciso 01 – P. Principal 01 – Finalidad 02 – Función 04 – Sub Unidad 002 – UARG – Sub Sub Unidad 108 – Asistencia Técnica y Reglamentaria – Sub Sub Unidad 000 – A-0002-0002-108-000-11-16-00-00-20-00-1-1-AP=20 - PRESUPUESTO 2018.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHÍVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG